



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1381/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud del alumno Augusto Jorge LOZADA de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno está terminando la carrera por el plan 1985 y debe recurrar INGENIERIA DE PROCESOS I, cuya equivalencia con el plan actual es INTEGRACION I más INTEGRACION II.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1381/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización al alumno Augusto Jorge LOZADA Legajo N° 07-247316-1 de la carrera Ingeniería Química para cursar en forma simultánea las asignaturas INTEGRACION I e INTEGRACION II, ambas del plan 1995, como equivalentes de INGENIERIA DE PROCESOS I del plan 1985, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 829/2001


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BBTTO
RECTOR